



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

(

Radicado: S 2020060005221

Fecha: 26/02/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental 2019 – 2021”

LA SECRETARIA(E) DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, en las Resoluciones 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, 0652 y 1356 de 2012 proferidas por el Ministerio de Trabajo y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 14 de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008, contempla como medida preventiva de acoso laboral el “Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral”.
2. Que mediante la Resolución N° 0652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, el Ministerio del Trabajo, estableció la conformación y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como la responsabilidad que les asiste a los empleadores y a las Administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
3. Que el artículo 1° de la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, establece que el comité de convivencia laboral estará compuesto por dos (2) de representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplente.
4. Que el citado artículo define también, que el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.
5. Que el artículo 4° de la Resolución N° 0652 del 30 de abril de 2012, establece, que las entidades públicas y las empresas privadas deberán conformar un (1) Comité por empresa y podrán voluntariamente integrar Comités de Convivencia laboral adicionales, de acuerdo a su organización interna, por regiones geográficas o departamentos o municipios del país.

[Firma]

"Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental 2019 – 2021"

6. Que de conformidad con el Decreto Departamental 2360 de 2017, en su artículo segundo, el Gobernador de Antioquia delegó en el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional la implementación y administración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y las acciones encaminadas a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
7. Que mediante Resolución N° 2019060150650 del 26/08/2019, se designaron los representantes del empleador en la Gobernación de Antioquia y se conformó el Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental, por un período de dos (2) años, contados a partir de la vigencia de la citada Resolución.
8. Que debido a diferentes situaciones administrativas, tres (3) de los representantes de los servidores públicos que de acuerdo con la Resolución N° 2019060150650 del 26/08/2019 conforman el Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental para el período 2019-2021, uno en calidad de principal y dos como suplentes, se encuentran desvinculados del servicio, razón por la cual, fue necesario convocar a elección a los nuevos miembros del Comité de Convivencia Laboral período 2019-2021 por el tiempo que resta de su vigencia. Los servidores desvinculados que ya no hacen parte del comité, son los que se mencionan en el numeral décimo de la parte motiva del presente acto administrativo.
9. Que mediante la Resolución N° 2020060001153 del 20/01/2020, el Departamento de Antioquia adoptó el procedimiento para elección de los representantes de los servidores públicos, un principal y dos suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental, y convocó a la jornada electoral para el 06 de febrero del 2020, para el período 2019-2021.
10. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo cuarto, numeral 3 del acto N° 2020060001153 del 20/01/2020, el día 6 de febrero de 2020, se convocó a elección de un (1) representante principal de los servidores públicos en reemplazo de la servidora Luz Piedad González Trujillo y dos (2) suplentes en reemplazo de los servidores Henry de Jesús Mazo Palacio y Carlos Alberto Sañudo Correa para el Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental período 2019-2020.
11. Que en dicho certamen electoral se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATOS	CEDULA	N° DE VOTOS
Victoria Eugenia Villegas Cárdenas	42871666	154
Daniel Gonzalez Yepes	102202515	119
Mónica Adriana Ramirez Estrada	43525930	85
Henry Alzate Aguirre	98466371	77
Adriana Espinoza Gómez	43989467	18
John Jairo Agudelo Zuluaga	71664010	12
VOTOS EN BLANCO	-	5
TOTAL VOTOS	---	470

"Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental 2019 – 2021"

Este resultado fue constatado de conformidad con el acta de cierre de votaciones y escrutinio de resultados de los postulados al Comité de Convivencia Laboral 2019-2021.

12. Que de conformidad con el proceso de elección adelantado, fueron elegidos los siguientes representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental: Victoria Eugenia Villegas Cárdenas, Daniel González Yepes y Mónica Adriana Ramírez Estrada.

13. Que de acuerdo a lo anterior, el Comité quedaría conformado de la siguiente manera con los representantes de los servidores públicos :

Principales

Nombre	Cargo	Dependencia
Victoria Eugenia Villegas Cárdenas	Profesional Universitario	Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Carlos Eduardo Guerra Súa	Piloto de Aviación	Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Suplentes

Nombre	Cargo	Dependencia
Daniel González Yepes	Auxiliar	Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Mónica Adriana Ramírez Estrada	Profesional Universitario	Secretaría General

14. Que mediante el Decreto 0637 del 17 de febrero de 2020, el señor Gobernador de Antioquia, acepta la renuncia al señor Carlos Eduardo Guerra Súa, representante principal de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental, a su cargo de Piloto de aviación, en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a partir del 18 de febrero de 2020.

15. Que por lo anterior, se hace necesario actualizar la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental período 2019-2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar como representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental, dos principales y dos suplentes, para el período 2019-2021, a los siguientes servidores:

"Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Centro Administrativo Departamental 2019 – 2021"

Principales

Nombre	Cargo	Dependencia
Victoria Eugenia Villegas Cárdenas	Profesional Universitario	Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Daniel González Yepes	Secretario - asistencial	Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Los anteriores servidores en reemplazo de Luz Piedad González Trujillo y Carlos Eduardo Guerra Súa.

Suplentes

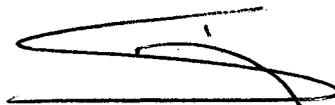
Nombre	Cargo	Dependencia
Mónica Adriana Ramírez Estrada	Profesional Universitario	Secretaría General
Henry Alzate Aguirre	Profesional Universitario	Secretaría de Infraestructura Física.

Los anteriores servidores en reemplazo de Henry de Jesús Mazo Palacio y Carlos Alberto Sañudo Correa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, bajo el entendido que el acto administrativo contenido en la Resolución N° 2019060150650 del 26/08/2019 continúa surtiendo efectos en lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

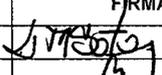
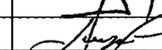
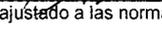
Dada en Medellín a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CINDY SOFIA ESCUDERO RAMIREZ

Secretaria (E) de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Liliana María Soto Velásquez - Profesional Especializado		
Revisó:	José Jair Jiménez Londoño – Director de Desarrollo Humano		Feb 25 - 2020
	Jorge Orlando Patiño Cardona – Profesional Universitario		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.